



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento.- Versión pública de la resolución que asigna Cuota de Importación contenida en el Oficio número DGGCARETC/537 Asignación de Cuota de Importación, de fecha 27 de julio de 2015.

Partes clasificadas.- Párrafo primero, considerandos V y VII, resolutive primero y tercero. Se testa información acerca de la naturaleza, características o finalidades de los productos.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



J9FG€B'Di 6@75

OFICIO No. DGGCARETC/ 537

CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A 27 JUL 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. GAD ZEEV BEN JOSEPH
REPRESENTANTE LEGAL
KOOR INTERCOMERCIAL, S.A.
PRESENTE

En atención a la solicitud formulada mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2015, recibido el día 21 de mayo del mismo año en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscrito por el **C. Gad Zeev Ben Joseph**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Koor Intercomercial, S.A.**, ubicada en Rubén Darío No. 13, 9° piso, Col. Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, México, D. F., México, respecto a la asignación de cuota para la importación de bromuro de metilo destinado, exclusivamente, a la producción durante el año 2015, no habiendo información pendiente por analizar, y: -----

CONSIDERANDO

I.- Que esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es competente para conocer y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, puntos 1 y 2, inciso b) del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono; Artículos 2H 5bis, 5° y el Anexo E del Protocolo de Montreal; Artículo 32-bis, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 5°, fracciones I y XII y Artículo 6° de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Artículos 24 y 26, fracción IV, inciso c) del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; y Artículo 30, fracciones XIV y XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-----

7CB: 89B7-5@
GVWYtc JbXi gflJ"
: i bXLa Ybtr: 5ftg"%%
XY"U@m YbYfU XY
HfUbgdUYbVjUm5Wwgc
U"U-5zCfa UYj5
D-VjMz%% : fUMYj5=
XY"U@m YXYfU XY
HfUbgdUYbVjUm5Wwgc
U"U-5zCfa UYj5D-VjM
m &XY"U@mXY"U
DfcdjYXUX-5Xi gflJ

1/4
OK
Ar



II.- Que en la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, celebrada del 17 al 21 de noviembre de 2014, en la ciudad de Paris, fue adoptada la Decisión XXVI-6, referente a la exención de usos críticos para bromuro de metilo en el año 2015, en la que se aprobó para México el uso de 43.539 (cuarenta y tres punto quinientas treinta y nueve) toneladas de bromuro de metilo para la producción de plantas de fresa (vivero) y de 41.418 (cuarenta y un punto cuatrocientas dieciocho) toneladas para la producción de plantas de frambuesa (vivero).-----

III.- Que el Bromuro de Metilo o Bromometano, con fórmula CH₃Br, Fracción Arancelaria 29033901 y Número CAS 74-83-9, es una sustancia agotadora de la capa de ozono que está regulada por el Protocolo de Montreal, como se describe en el Anexo E, Grupo I.-----

IV.- Que mediante escrito de fecha 9 de febrero de 2012, recibido por el Espacio de Contacto Ciudadano el 15 de febrero del mismo año, el **C. Gad Zeev Ben Joseph**, presentó copia certificada de la escritura pública número 93,827, libro 1186, año 2011, inscrita en México, Distrito Federal, pasada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle y del Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notarios Números 92 y 145 del Distrito Federal, que lo acreditan como Representante Legal de **Koor Intercomercial, S.A.**-----

V.- Que la solicitud de importación de **Koor Intercomercial, S.A.** presenta en forma anexa el requerimiento formal de la Asociación Nacional de Productores de Berries, A. C.

VI.- Que de conformidad con el artículo 24 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, las autorizaciones emitidas por esta Secretaría para la importación de aquellos plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias o materiales tóxicos o peligrosos que la requieran, serán otorgadas sin perjuicio de las atribuciones que pudieran corresponder a otra autoridad.-----

7CB: -89B7-5@
GYWYrc "bXi gflU"
: i bXLa Ybrc. '5fng"%%'
XY"U@m YbYU XY
HfUbgdUYbVU n5VWgc
U"U-bZcfa UYB
D.V]Mz% : fUWYB =
XY"U@m YXYU XY
HfUbgdUYbVU n5VWgc
U"U-bZcfa UYB D.V]M
m & XY"U@m XY"U
DfcdYXUX-bXi gflU

2/4
JP
Jw



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

VII.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su Artículo 30, numeral XXIX, señala que una de las atribuciones de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es "Asignar cuotas para la importación de sustancias con potencial de agotamiento de la capa de ozono y solicitar información sobre el uso de dichas sustancias".-----

Por lo antes expuesto, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, adscrita a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, determina que la empresa **Koor Intercomercial, S.A.**, aporta los elementos necesarios para estar en posibilidades de resolver lo relativo a la importación de bromuro de metilo

durante el año 2015, por lo tanto se:-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Se otorga a la empresa **Koor Intercomercial, S.A.**, una cuota de importación)

durante el año 2015.-----

SEGUNDO.- La presente autorización, tendrá vigencia a partir de su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2015, por lo que no se deberá registrar ninguna importación fuera de las fechas establecidas bajo el amparo de este documento y se expide al interesado para que pueda continuar y acreditar ante las autoridades competentes los trámites correspondientes al permiso y a la autorización de importación.-----

TERCERO.- Una vez concluida la vigencia de esta autorización, la empresa deberá informar por escrito a esta Dirección General, durante el mes de enero de 2016, sobre la distribución y uso de bromuro de metilo asignadas en el Resolutivo Primero de esta autorización.-----

7CB: -89B7-5@GWVtrc
: bXi gflU"
5frg"% XY"U@m
: YbYfU XY HfUbgdUfYbVU
m5WVgc:U"U-bZfa UYCB
D-V]Mz% : fUWYCB=XY
U@m YXYfU XY
HfUbgdUfYbVU m5WVgc:U
U"U-bZfa UYCB D-V]Mm &
XY"U@mXY"U Dfcd]XLX
bXi gflU

7CB: -89B7-5@
GWVtrc : bXi gflU"
: i bXLa Ybtrc. 5frg"%
XY"U@m YbYfU XY
HfUbgdUfYbVU m5WVgc:
U"U-bZfa UYCB D-V]Mz
% : fUWYCB=XY"U@m
: YXYfU XY
HfUbgdUfYbVU m5WVgc:
U"U-bZfa UYCB D-V]M
m & XY"U@mXY"U
Dfcd]XLX bXi gflU

3/4
AB



CUARTO.- Notifíquese la presente autorización al **C. Gad Zeev Ben Joseph**, Representante Legal de **Koor Intercomercial, S.A.**, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto. -----

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

Con copia electrónica para:

Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Roberto Schiaffino Pérez. Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
Lic. Agustín Sánchez Guevara. Coordinador de la Unidad de Protección a la Capa de Ozono.- Presente.

APMB/asg/sul

4/4